



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 1998 00389 00
Demandante	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Demandado	RAUL GOEZ JARAMILLO
Asunto	Reconoce personería.
A.S N°.	1478V(996) 2

Toda vez que se encuentra cumplido lo establecido en los artículos tercero y quinto del decreto 806 de 2020, y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Jonathan Aristizábal Arango con T.P 268.821 del C. S. de la J. conforme al término y para los efectos del poder conferido por el cesionario dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe69c59f2345d40383abbb5f655d3fb32a35914cc0ff4b91e9a955172e5cc3c0

Documento generado en 01/07/2021 01:16:05 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**